

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

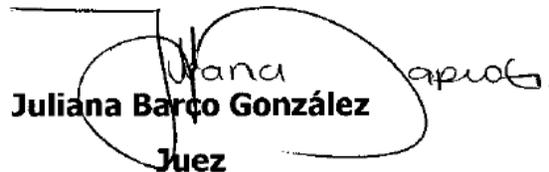
Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01241 00**
Decisión Requiere para que notifique en debida forma, so pena desistimiento tácito

No se tiene en cuenta la notificación por aviso realizado por la parte actora a la dirección física de la demandada, ya que la parte actora hizo caso omiso al auto del auto del 28 de julio de 2020, que no aceptó la citación que efectuó la parte actora por las razones allí consignadas.

Por otro lado, la parte demandante deberá hacer caso del requerimiento realizado por el despacho por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, relacionado con la notificación de María Isabel Muñoz Mantilla a correo electrónico, por lo tanto, se le remite a lo allí decidido.

Lo anterior deberá hacerlo en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 16 oct 2020

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06fd75f27236d6657ce1b154467c57b604ea19cc5dadd71551ab02fafd356a1

Documento generado en 15/10/2020 03:40:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>